

68 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 AGO. 2022

VISTO el Expediente N° 60/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 48/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de QUINIENTOS (500) cajas de archivo.

Que la solicitud de adquisición fue efectuada por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando DSG N° 275/22, con la finalidad de contar con los insumos necesarios para poder efectuar la guarda de documentación.

Que el área requirente, estimó un costo total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 216/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

C  
HJ

Qué asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE CARTÓN CORRUGADO, a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ENVASES DE CARTÓN Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 27 de julio de 2022, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 143.500,00); VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 199.000,00) y ERRE DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9) por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUARENTA (\$ 133.040,00).

Que a través del Memorando DSG N° 301/22 la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas y muestras recibidas, informando que la única oferta que se ajusta a los requisitos técnicos requeridos por esa Dirección es la presentada por la firma VISAPEL S.A.

Que además, informa que las ofertas presentadas por las firmas NORCA S.R.L. Y ERRE DE S.R.L. no cumplen con los criterios de calidad esperados.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que las todas las ofertas

C 

presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que además, dicho Departamento informa que corresponde desestimar a las ofertas presentadas por las firmas NORCA S.R.L. y ERRE DE S.R.L. en un todo de acuerdo al informe técnico producido por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por la firma VISAPEL S.A. por un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 398,00) lo que hace un total, por las QUINIENTAS (500) cajas de cartón de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 199.000,00) por tratarse de la única oferta válida y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

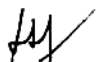
Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 48/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE

C 

LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de QUINIENTAS (500) cajas de archivo.

ARTICULO 2°.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a las ofertas presentadas por las firmas NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) y ERRE DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a la oferta presentada por la firma VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) por un precio unitario de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 398,00) lo que hace un total, por las QUINIENTAS (500) cajas de cartón de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 199.000,00).

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 199.000,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

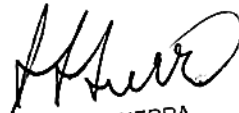
ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

6 8 - 2 2

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación

6